

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**21502** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jumilla las instalaciones eléctricas que se describen para el suministro de energía a los núcleos rurales denominados «La Zarza», «Rajá» y otros del Ayuntamiento de Jumilla.*

Vista la solicitud de autorización administrativa suscrita por el señor Alcalde de Jumilla de 5 de diciembre de 1977 presentada en la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia, junto con la documentación técnica correspondiente para suministrar a los núcleos denominados «La Zarza», «Los Nobles» y «Las Contiendas», «Ezequieles» y «Casas del Soldado», «La Virgen», «Los Navazos» y «Casa Buendía» y «Casa Grande» y «Capellanía» todos ellos del Ayuntamiento de Jumilla.

Visto que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de 19 de diciembre de 1977 se insertó el correspondiente anuncio para someter a información pública la citada petición de autorización, presentándose dentro del plazo de treinta días reglamentarios escrito de oposición de la Compañía «Hidroeléctrica Española, S. A.»—Distribución Levante-Sur—, manifestando tener mejor derecho y estar dispuesta a formalizar los contratos necesarios con el Ayuntamiento de Jumilla para electrificar dichas pedanías, con la participación económica del 25 por 100.

Vistos los escritos del Ayuntamiento de Jumilla de 17 de febrero de 1978, acompañando certificación de su Secretario de 11 de febrero de 1978 y de la Empresa distribuidora de «Leandro Pérez Alfonso», aplicada al CIDE, manifestando los del Ayuntamiento citado que personalmente concurrió su Alcalde a la sede de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en Alicante, para gestionar la contratación de esta obra, comunicándole esta Empresa ya no asumía la contratación pretendida, en virtud de la adopción de nuevos criterios en este orden de cosas, y ante la posibilidad de perder la subvención concedida por Servicios Técnicos por la urgencia que exigen los planes provinciales, se procedió a contratar dicha obra y subsiguiente suministro con la Empresa «Pérez Alfonso». En tanto que en el escrito de esta última se argumenta que el convenio suscrito entre las Empresas eléctricas integradas en UNESA y las agrupadas en CIDE, firmado en Madrid el 13 de mayo de 1977 y con vigencia a partir de 1 de enero de 1977, tiene fuerza de Ley entre los miembros de UNESA y CIDE y deja sin efecto las alegaciones de Hidroeléctrica;

Visto el oficio de la Delegación Provincial de este Ministerio de Industria y Energía en Murcia de 23 de febrero de 1978, en el que se manifiesta que la zona a electrificar está más alejada de la zona de distribución de «Hidroeléctrica Española, S. A.», mientras se encuentra más próxima a la de «Leandro Pérez Alfonso»; que la electrificación rural promovida por el Ayuntamiento lleva algunos años gastándose y que la necesidad de ejecutarla es grande, por lo que aparte las cuestiones jurídicas alegadas, la Delegación informa favorablemente la petición del Ayuntamiento;

Visto el informe de la misma Delegación de 9 de mayo de 1978, con el que acompaña un plano de situación de la zona a electrificar y los puntos de su posible alimentación en el que manifiesta que el suministro por parte de «Hidroeléctrica Española, S. A.», exigiría la construcción de una línea eléctrica de 4 a 6 kilómetros y además el punto de conexión estaría situado en el extremo opuesto respecto al previsto por «Leandro Pérez Alfonso»;

Visto el escrito de la repetida Delegación de este Ministerio adjuntando fotocopias de telegramas del Ayuntamiento de Jumilla dirigidos a ese Centro, manifestando las quejas de los vecinos y que se puede crear un problema de orden público si no se procede a la autorización inmediata de las instalaciones, y del distribuidor «Leandro Pérez Rodríguez» pidiendo sea retirada su renuncia de 3 de octubre de 1977 en otro expediente promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», con motivo de la oposición formulada por ésta al suministro de la Cooperativa vinícola «Virgen del Remedio», también en el término municipal de Jumilla;

Considerando todo lo anteriormente expuesto, el informe favorable a lo solicitado, emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia para el establecimiento de las instalaciones solicitadas; la apremiante urgencia de los suministros a realizar con dichas instalaciones, cuya demora produciría grandes perjuicios a los futuros usuarios del servicio, demora producida por la existencia de desacuerdos entre Empresas, productora y distribuidora aparte de la posibilidad que tienen los abonados de elegir la Empresa suministradora que mejor cuadre a sus necesidades y las facultades que este Departamento y sus Organos tienen atribuidas por las disposiciones vigentes para conceder autorización de nuevas instalaciones dentro de un mercado en el que existen dos o más Empresas sin limitación de las áreas de sus servicios y teniendo en cuenta, además, el convenio suscrito entre las Empresas eléctricas con

fecha 13 de mayo de 1977, con vigencia de 1 de enero del mismo año, que prevé la atención de nuevas electrificaciones y ampliación de las existentes en condiciones reglamentarias y habiéndose cumplido en la tramitación del expediente lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1966, y en la misma disposición de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Jumilla la electrificación solidada, mediante la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica principal, con una longitud de 10.374 kilómetros, trifásica, a 11 KV de tensión, con aislamiento a 20 kilovoltios, con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 32,8 milímetros cuadrados que suministrará, mediante sendas derivaciones a la correspondiente tensión, a los Centros de transformación denominados «La Zarza», «Los Nobles y Las Contiendas», «Ezequieles y Casa del Soldado», «La Virgen, Los Navazos y Casa Buendía» y «Casa Grande y Capellanía», siendo de intemperie dichos centros de 25 KVA. cada uno, excepto el de «Los Nobles y Las Contiendas» que serán de 10 KVA., entroncando dicha línea principal con otra denominada «A. C. T. Los Escandalos», propiedad de la Empresa distribuidora «Leandro Pérez Alfonso» que será la que atienda los nuevos suministros a realizar a través de las instalaciones que son objeto de esta autorización.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Gregorio Martínez Gil.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia.

**21503** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración que se citan.*

Con fecha 31 de mayo de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, de la provincia de Segovia:

Número, 944; nombre, «Nieva»; mineral, recursos Sección C); cuadrículas, 360; meridianos, 0° 37' y 0° 45' W.; paralelos, 41° 01' y 41° 06' N.

Número, 945; nombre, «El Pajoso»; mineral, recursos Sección C); cuadrículas, 315; meridianos, 0° 20' y 0° 27' W.; paralelos, 40° 45' y 40° 50' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Director general, José Sierra López.

**21504** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.844 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
Ampliación de la red de A. T. y derivación a E. T. número 594 «San Esprit».

### Línea eléctrica

Origen de la línea: C. H. Caldas.

Final de la línea: E. T. número 594 «San Esprit».

Término municipal afectado: Barruera.

Cruzamientos: C. T. N. E., un cruce.

Comisaría de Aguas del Ebro: Seis cruces con río Sant Nicolau.

Jefatura Provincial de Carreteras: Cruce carretera, L-500, punto kilométrico 17,800, líneas telefónicas de ENHER.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 6,597.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Metálicos, madera y hormigón.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 594, «Sant Esprit».  
Emplazamiento: Junto a presa Sant Esprit, en término municipal de Barruera.  
Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.696-7.

**21505** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.974 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
Ampliación de la red de distribución en A. T., con línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. a E. T. 370, «Presa de Llesp», en término municipal de Barruera.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 80, línea 25 KV. C. H. Llesp-C. H. Bohí (D. 2.956 R. L.).  
Final de la línea: E. T. número 379 «Presa de Llesp».  
Término municipal afectado: Barruera.  
Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera L-500 de la N-230 a Caldas de Bohí.  
C. T. N. E.: Línea telefónica.  
E. N. H. E. R.: Línea a 132 KV. y línea telefónica.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,100.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón y madera.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 379, «Presa de Llesp».  
Emplazamiento: Junto presa de Llesp, en término municipal de Barruera.  
Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.697-7.

**21506** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.147 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
Suministro de energía eléctrica y alumbrado al «Lavadero Minas Plomo».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 24 de la línea de 25 KV., Bono-Senet.  
Final de la línea: E. T. número 393, «Lavadero Minas Plomo».  
Término municipal afectado: Vilaller.  
Cruzamientos: C. T. N. E.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,767.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 15,9 milímetros cuadrados de cobre.  
Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 393, «Lavadero Minas Plomo».  
Emplazamiento: «Lavadero Minas Plomo» (término municipal de Vilaller).  
Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 12 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.707-7.

**21507** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.528 R. L. T. bis).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: